

MAT.: Acoge Recurso de Reconsideración a extranjero
de Nacionalidad Ecuatoriana don **Luis Rolando
FLORES DUQUE**.

CONCEPCIÓN,

23 JUL 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 214-T

CONSIDERANDO:

1.- Que la Gobernación Provincial de Ñuble, comunica mediante Oficio Ordinario - Sanción N° 265 de 12 de Mayo de 2010, que el extranjero de nacionalidad Ecuatoriana don **Luis Rolando FLORES DUQUE**, Cédula de Identidad Extranjeros N° **22.685.445-2**, domiciliado en calle El Durazno N° 1004, Población 11 de Septiembre, San Carlos, ha incurrido en la infracción del artículo 148° en relación con el artículo 129 del Reglamento de Extranjería, al permanecer en Chile, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga o visación.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 147 de 28 de Mayo de 2010, de esta Intendencia Regional, se aplicó al extranjero antes mencionado sanción pecuniaria de \$87.277.- (ochenta y siete mil doscientos setenta y siete pesos) por la infracción antes descrita.

3.- Que don **Luis Rolando FLORES DUQUE** interpuso, dentro del plazo reglamentario, Recurso de Reconsideración, acompañando Vale Vista Bancario por \$43.639.- (cuarenta y tres mil seiscientos treinta y nueve pesos), respecto de la Resolución Exenta citada en el Considerando N° 2, en el cual solicita a la autoridad regional rebajar la multa impuesta, fundándose para ello en los medios económicos de que dispone resultan insuficientes para pagar la multa en su totalidad, ya que actualmente no tiene un trabajo estable y el aporta el sustento económico para su cónyuge chilena y la hija de ambos.

4.- Los vínculos familiares que el infractor tiene en el país.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Ha lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por el extranjero don **Luis Rolando FLORES DUQUE**, de Nacionalidad Ecuatoriana, Cédula de Identidad Extranjeros N° **22.685.445-2**, rebajándose en un 50% la multa aplicada por Resolución Exenta N° 28 de Mayo de 2010. En consecuencia, se considera pagada la multa por medio de documento N° 4834920 del BancoEstado, por un valor de \$43.639.- (cuarenta y tres mil seiscientos treinta y nueve pesos).

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y la Gobernación Provincial de Ñuble, para conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA – INTENDENTA REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARÍA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.


XIMENA TORREJÓN CANTUARÍA
ASESORA JURÍDICA